

## RENOVACIÓN POR MITADES DEL CONGRESO: UNA PROPUESTA INNECESARIA

Escrito por: Diego Florez / diegoflorezcama@hotmail.com



Imagen extraída del Portal Carlin – La Republica <sup>1</sup>

Gilbert Violeta ha puesto –otra vez– al oficialismo en un enfrentamiento con la oposición. El 22 de noviembre del presente año presentó el Proyecto de Ley Nº 667-2016, denominado *Ley de Reforma Constitucional que incorpora la Renovación por Mitades, Elección en Distritos uninominales y establece Representación de Peruano en el Exterior en el Congreso de la Republica*. La propuesta del oficialismo ha despertado la confrontación con la oposición en el Congreso, Daniel Salaverry de Fuerza Popular, planteó como respuesta: la revocación del Presidente de la Republica<sup>2</sup>.

Juan Sheput salió en defensa de la propuesta de Gilbert mencionando que la propuesta de Salaverry “mezcla papas con camotes”. Al margen de los dimes y diretes del Congreso, considero personalmente que la propuesta de Gilbert Violeta no va a prosperar. La razón, simple: Lo agencial determina. Los actores –parlamentarios para este caso– no les interesa autoreformarse.

<sup>1</sup> La imagen representa el desinterés parlamentario por una verdadera reforma electoral.

<sup>2</sup> La Republica, 29 de noviembre de 2016.

La iniciativa del Gilbert Violeta no es desconocida para el Congreso. Como antecedente tenemos, por lo menos el Proyecto de Ley N° 2704 (2008) y N° 3387 (2009). Las dos iniciativas mencionadas son similares en el fondo y en la forma, al ser una propuesta del Partido Aprista Peruano. La primera, el Proyecto de Ley N° 2704-2008 lo impulsaron los congresistas Velásquez Quesquén, Pastor Valdivieso, Wilson Ugarte, Cribilleros Shigihara, Cenzano Sierralta, Huerta Diaz y Balta Salazar; y el Proyecto de Ley N° 3387-2009 lo impulso el mismo Presidente de la Republica, Alan García en conjunto con su Consejo de Ministros, representado por el Presidente del Consejo de Ministros, Javier Velásquez Quesquén.

Los dos proyectos de Ley plantean la modificación del artículo 90 de la Constitución del Perú con los siguientes términos: “... *Se renueve por mitades cada dos años y medio de acuerdo a Ley. Dicha ley establece la forma de renovación a mitad del mandato presidencial*”. ¡Es la misma propuesta! La exposición de motivos es también el mismo ¡plagio detected! (véase anexo 1 y 2 de la versión PDF).

Las dos iniciativas no prosperaron a pesar de contar con el respaldo discursivo de los propios parlamentarios y del Presidente de la Republica. El Presidente de la Republica, Alan García, incluso amenazó al Congreso con ir al referéndum de no aprobarse en el Parlamento la renovación por mitades del Legislativo.

*“Debemos establecer la renovación de la mitad del Congreso a la mitad del gobierno para dar más oportunidad a la opinión del pueblo y si eso no logra la aprobación en el Parlamento propondré un referéndum para que el pueblo decida” (Mensaje a la Nación del Presidente Alan García en 2009).*

La renovación parcial –por mitades o un tercio– del Congreso incluso fue una propuesta electoral de diferentes organizaciones políticas, al respecto se puede mencionar que el Plan de Gobierno del Partido Nacionalista proponía la renovación por tercios del Congreso, asimismo, el Plan de Gobierno del Frente de Centro, planteó la renovación por mitades, la propuesta de la renovación parcial del Congreso también fue planteada por el Frente Amplio de Izquierdas (renovación por tercios), Partido Socialista (renovación por tercios); y el partido Concertación Descentralista junto con Alianza para el Progreso, ambos proponían la renovación por mitades.

En este sentido, podemos sostener que los proyectos de Ley no fueron aprobados por falta de interés del Congreso de autoreformarse. El mismo resultado tendrá la propuesta de

Gilbert Violeta. Las razones son las siguientes: (1) Desinterés de autoreformarse. (2) La oposición en el Congreso. (3) Análisis costo/beneficio de los parlamentarios.

El desinterés por una autoreforma ya ha sido explicado. Del segundo factor, podemos mencionar que la oposición en el Congreso le resulta una mayoría aplastante al oficialismo.

De conformidad con el artículo 206 de la Constitución del Perú, la propuesta de Gilbert tendría que conseguir una mayoría absoluta del número legal de Congresistas y ser ratificado mediante referéndum, podría omitirse el referéndum si se aprueba en dos legislaturas ordinarias con votación favorable con un mínimo de 87 votos, dos tercios del total de Congresistas; los dos escenarios les son imposibles al oficialismo. La oposición ha dejado clara su posición de no respaldar la renovación del Congreso. **Es por eso, que la propuesta de Gilbert no fortalece al oficialismo, por el contrario, lo enfrenta innecesariamente con la oposición.**

Respecto del tercer factor (costo/beneficio), considero que el costo de transacción de la renovación parcial del Congreso les resultará alto para los congresistas y sus respectivas bancadas parlamentarias. Y es que la renovación por mitades y la circunscripción uninominal – la segunda propuesta dentro del Proyecto de Ley N° 667-2016–, significaría que el Congresista busque constantemente la simpatía de sus representados y que como consecuencia de eso, las bancadas estarían afectos a un cambio en la composición de fuerzas en el Congreso, lo que pondría en cuestión las mayorías y minorías en el Congreso, desfavoreciéndolos.

Considerando lo anterior, sostenemos que la propuesta de Gilbert es inviable para el Congreso. A pesar de eso, Gilbert busca presentar la renovación por mitades como una propuesta digerible para el Congreso al presentarlo como un paquete de reformas dentro del Proyecto de Ley N° 667-2016, incluyendo: representación política de ciudadanos peruanos en el exterior, reservando un escaño asignado a Lima para la representación exterior, seguido por la elección de Congresistas a través de circunscripciones uninominales, creándose 130 circunscripciones donde solo el primero gané el escaño, finalmente la propuesta de Gilbert presenta el voto alternativo, con el que se busca que cada elector tenga un voto adicional para el caso que ningún candidato logre la mayoría absoluta requerida por la Constitución, de eso modo, solo tendríamos que recurrir a una segunda vuelta cuando aún procesados estos votos alternativos no se alcance la mayoría necesaria.

La estrategia de Gilbert de presentar la renovación por mitades dentro de un paquete de reformas es buena, pero insuficiente. El Congreso no suele aprobar Proyectos de Ley tal

cual lo presentan, lo aprueban después de por lo menos alguna modificación, por lo que no que se espera que el Congreso aun cuando esté interesado por alguna de estas iniciativas incluidas, lo reformule o lo más probable, lo descarte y presente una nueva iniciativa, dejando de lado claro está la renovación por mitades.

En conclusión, la renovación de los representantes del Congreso es por lo pronto: impensable.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

\*

La renovación parcial del Parlamento, por mitades o por tercios, tiene ventajas y desventajas. Su ventaja principal es que permite al electorado evaluar, en breves intervalos de tiempo, el desenvolvimiento de la representación parlamentaria, premiando (o, en su defecto, castigando) a quienes, individual o colectivamente, la curul no los ha vuelto insensibles ante las demandas para cuyo patrocinio fueron elegidos.

Por ello, se trata de un mecanismo de oxigenación del Parlamento que contribuye con el fortalecimiento del sistema democrático, pues permite que los errores en la elección de un congresista, o de la alianza o partido que lo patrocina, puedan ser corregidos en forma breve por el electorado. Tanto por quienes erraron con el voto otorgado, como por quienes no lo hicieron, pero que al igual que los primeros, sufren de sus dislates.

También contribuye con la gobernabilidad del país, pues los problemas de legitimidad de ejercicio que se generan a partir del mal desempeño del cargo por un parlamentario, o un grupo de ellos, afectan de manera intensa al Parlamento. Esperar la culminación de un mandato legislativo de 5 años para evaluar el desempeño de congresistas y partidos, conspira contra esta institución basilar del Estado democrático de derecho. No porque ponga en cuestión su legitimidad de origen, habida cuenta de su elección directa por el pueblo, sino porque no le permite subsanar en plazos razonables los déficit de legitimidad de ejercicio.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La renovación parcial del Parlamento, por mitades o por tercios, tiene ventajas y desventajas. Su ventaja principal es que permite al electorado evaluar, en breves intervalos de tiempo, el desenvolvimiento de la representación parlamentaria, premiando (o, en su defecto, castigando) a quienes, individual o colectivamente, la curul no los ha vuelto insensibles ante las demandas para cuyo patrocinio fueron elegidos.

Por ello, se trata de un mecanismo de oxigenación del Parlamento que contribuye con el fortalecimiento del sistema democrático, pues permite que los errores en la elección de un congresista, o de la alianza o partido que lo patrocina, puedan ser corregidos en forma breve por el electorado. Tanto por quienes erraron con el voto otorgado, como por quienes no lo hicieron, pero que al igual que los primeros, sufren de sus dislates.

También contribuye con la gobernabilidad del país, pues los problemas de legitimidad de ejercicio que se generan a partir del mal desempeño del cargo por un parlamentario, o un grupo de ellos, afectan de manera intensa al Parlamento. Esperar la culminación de un mandato legislativo de 5 años para evaluar el desempeño de congresistas y partidos, conspira contra esta institución basilar del Estado democrático de derecho. No porque ponga en cuestión su legitimidad de origen, habida cuenta de su elección directa por el pueblo, sino porque no le permite subsanar en plazos razonables los déficit de legitimidad de ejercicio.